



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 052-2023-DG-HONADOMANI-SB.



Resolución Directoral

Lima, 24 de Abril de 2023



VISTO:

El Expediente Nº 07922-23 mediante el cual la servidora Rocío Asunta ORTEGA CASIQUE, presenta renuncia al cargo de Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa Nº 133-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 19 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal hace de conocimiento de la renuncia irrevocable que por motivos de salud, presenta la Bachiller en Derecho Rocío Asunta CASIQUE ORTEGA, a la función de Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario que venía desempeñando en virtud de la Resolución Directoral Nº 077-2021-DG-HONADOMANI-SB;



Que, con Nota Informativa Nº 166-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 20 de abril de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el expediente a la Dirección General indicando que está de acuerdo con la propuesta efectuada por el Jefe de la Oficina de Personal; ante este hecho el Director General aprueba la propuesta en la Hoja de Ruta de Trámite General;



Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que: "Las autoridades de los Órganos Instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. DE preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Oficina de Personal y la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nº 30057 y, el inciso c) del artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia, a la Designación de Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", formulada por la Bachiller en Derecho **Rocío Asunta ORTEGA CASIQUE**, dándosele las gracias por los importantes servicios brindados.

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución y en adición a sus funciones de Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" a la Licenciada en Administración **Diana Soledad INFANTE ZAPATA** con DNI Nº 25744177 con el cargo de Técnica Administrativa I nivel STD.

Artículo 3.- Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a las interesadas y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese



SGCR/DJTR/STMG/JCO/apht.
Oficinas y Dptos.
Interesados
Legajo
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

